## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº O41 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 2 7 ENE. 2016

#### VISTO:

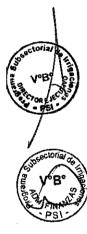
El Informe N° 009-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de enero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSISIÉRRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "PINCHA";

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores, asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 22 de junio del 2015 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial PINCHA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pincha Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Región Cusco" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 295008 cuya ejecución tecnifica 8.78 hectáreas y beneficia a diecinueve (19) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 147,398.68 Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 07 de julio del 2015, el GGE y la Empresa IRRIGATEC SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Cusco-GGE Pincha (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 166,500.00 Soles, incluido el IGV, bajo la modalidad llave en mano, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 691-2015-MINAGRI-PSI de fecha 21 de octubre del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 171,032.62 Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 8.78 hectáreas e integrada por 22 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de diciembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 052-2015-IRRIGATEC-CUSCO-CBG de fecha 15 de diciembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación Técnica-Financiera, del Supervisor de Obra, de fecha 15 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 22 de octubre de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, concluyendo el 10 de diciembre de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 12 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorandum Nº 560-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 16 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B en su Informe Nº 087-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-HCL y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta Nº 85-2015/JHVV de fecha 30 de diciembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B. Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "PINCHA" de fecha 30 de diciembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indica el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor de obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 22 de octubre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación para el 21 de diciembre del 2015; la ejecución de la obra culminó dentro del plazo programado es decir antes de la fecha prevista, con una duración de 47 días calendario, iii) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 171,032.62 (Ciento setenta y un mil, treinta y dos con 62/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 161,262.00 (Ciento sesenta y un mil, doscientos sesenta y





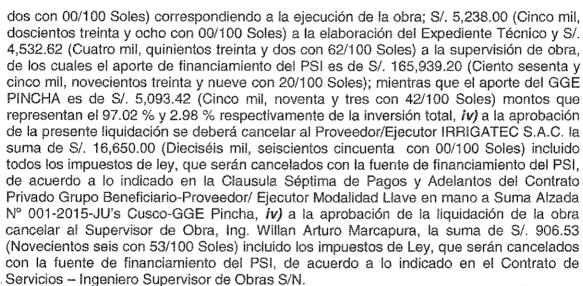


# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 🔾 -2016-MINAGRI-PSI



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando Nº 151-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 21 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO v registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe Nº 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable Nº 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "PINCHA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;









Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol;

Que, mediante Informe Legal Nº 050-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales Nº 834-2013-MINAGRI-PSI y Nº 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica*, y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pincha, Distrito de Urubamba, Provincia Urubamba, Región Cusco", el cual tecnifica 8.78 hectáreas y beneficia a (veintidós) 22 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "PINCHA", en la suma de S/. 171,032.62 (Ciento setenta y un mil. treinta y dos y 62/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 161,262.00 a Obras, S/. 5,238.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 4,532.62 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 165,939.20 han sido financiados por el PSI y S/. 5,093.42 han sido aportados por el GGE PINCHA, cantidades que representan el 97.02% y 2.98% respectivamente de la inversión.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor IRRIGATEC SAC, la suma de S/. 16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles) incluido el IGV, que serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's Cusco-GGE Pincha.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Willan Arturo Marcapura Aragón la suma de S/. 906.53 (Novecientos seis y 53/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, que serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.









### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral Nº 🗢 4\ -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.-Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable Nº 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE PINCHA, asume las siguientes obligaciones:

Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "PINCHA", Proveedor/Ejecutor Empresa IRRIGATEC SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ING. ANTONIO FLORES CHINTE

rector Elecutivo

